

**RESOLUCIÓN 556/2021**, de 05 de marzo, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Universidad Pública de Navarra para el desarrollo del Fondo Documental de la Memoria Histórica. Año 2021”.

Por Resolución 260/2021, de 11 de febrero, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, se convocó proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del “Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Universidad Pública de Navarra para el desarrollo del Fondo Documental de la Memoria Histórica. Año 2021”.

Realizada la valoración de los méritos de las personas aspirantes por la Comisión de Valoración el día 04 de marzo de 2021.

Vista la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo que eleva la Comisión de Valoración.

Considerando lo dispuesto en la base 6 de la convocatoria.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del “Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Universidad Pública de Navarra para el desarrollo del Fondo Documental de la Memoria Histórica. Año 2021”, que se acompaña como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Ordenar su publicación en la página web de la Universidad.

Tercero.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 05 de marzo de 2021

Francisco J. Arregui San Martín  
Vicerrector de Investigación

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución nº 260/2021 del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria para la contratación de personal con cargo al Proyecto de Investigación "Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Universidad Pública de Navarra para el desarrollo del Fondo Documental de la Memoria Histórica. Año 2021".

La Comisión de Valoración ha resuelto establecer el siguiente orden de prelación de concursantes:

### LISTA DE CONTRATACIÓN

ITZANOL SARZUSTEGI ANDRES

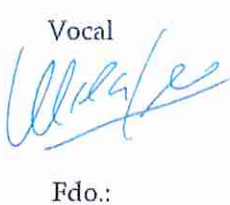
Y para que conste, firman la presente acta todos los reunidos a 4 de 03 de 2021

Presidente

Vocal

Secretario

  
Edo.:

  
Edo.:

  
Edo.:

